

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, a 24 de Mayo de 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada, por su Secretario General, don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle El Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**La Corporación**", por una parte; y por la otra, [REDACTED] RUT, [REDACTED] con domicilio en calle Covadonga 680, oficina número 4, San Bernardo, debidamente representada por don [REDACTED], chileno, profesor de artes musicales, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Maipú, en adelante "el prestador", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L.1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Educativo-SEP 2017 Villa San Miguel en, Dimensión "Convivencia Escolar", subdimensión "Participación y Vida Democrática" y, Acción "Fortalecer la Identificación institucional de Nuestro Estudiantes" para los estudiantes de la Escuela Villa San Miguel; la Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a [REDACTED] debidamente representada por don [REDACTED] para impartir su función educativa musical respecto de los ritmos y los instrumentos musicales de la Zona Norte del país, para los alumnos de la Escuela Villa San Miguel.



TERCERA: La prestación encomendada, se realizará el día 24 de mayo del 2017 en el establecimiento Educacional Escuela Villa San Miguel, ubicado en Av. Lazo #1520, comuna de San Miguel. La presentación tendrá por duración la jornada escolar de la tarde de la misma escuela.

CUARTA: La Corporación Municipal de San Miguel pagará a don [REDACTED] la suma única y total de \$1.175.720.- (un millón ciento setenta y cinco mil setecientos veinte pesos), IVA incluido.

El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de sus servicios, el profesional deberá emitir una boleta de honorarios, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles desde la entrega de la boleta de honorarios, en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal, previa validación por la Dirección de Educación.

QUINTA: El pago de los honorarios se imputará a los fondos SEP 2017.-

SEXTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este convenio no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, pues se entiende que el presente convenio no es un contrato laboral amparado por el Código del Trabajo, sino que es de prestación de servicios profesionales de carácter civil, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: Las facultades de don MARIO VARELA MONTERO para representar a la Corporación Municipal de San Miguel constan en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 20 de enero de 2017, por medio de la cual el suscrito es designado Secretario General y reducida





a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León.

El presente contrato de prestación de servicios se firma en tres ejemplares quedando uno de ellos en poder del prestatario, el cual declara recibirlo a su entera satisfacción.


CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


PRESTADOR


DGS/CAZ/MRR/PGP/AMD

